

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

090
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

PICA, 22 AGO. 2018

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N° 20.919 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud entre Servicios de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 08 de mayo del 2018.

2.- La Resolución Exenta N° 1900 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N° 20.919 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud entre Servicios de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 08 de mayo de 2018; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución "**Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N° 20.919 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud entre Servicios de Salud Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 08 de mayo de 2018, en la cual, el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 24.013.471.- (Veinticuatro millones, trece mil, cuatrocientos setenta y un pesos. 00/100) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.-**Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- IMPUTESE, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", Centro de Costo "**Salud**", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/ MBC / EJV / pmo



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE